

Artículo 9°: La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10°: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. N° 26 03-07-14

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 17-SsTM/13.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Anexos I, II, III de la Disposición N° 32-SsTM/11, quedando redactados tal cual lucen como Anexos I, II y III respectivamente, los que forman parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Ratifícanse los Anexos IV, V, VI y VII de la Disposición N° 32-SsTM/11.-

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal (adjuntando documentación que así lo demuestre), detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio legal y real. En caso de que estos últimos se encuentren fuera de la Provincia del Chubut, deberán fijar domicilio especial dentro de la jurisdicción provincial.

PERÍODO DE VALIDEZ:

El mismo es del 01 de noviembre al 31 de octubre del año correspondiente.

CANON:

Se establece como pago de Arancel Anual de Inscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$1.250.00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA). Se tomará Inscripción Nueva para el cobro de dicho arancel, para todo aquel que en el transcurso del último año no hubo cumplimentado con el trámite de Reinscripción en tiempo y forma.

Se establece como pago Arancel de Reinscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$1000.00 (PESOS MIL).

REQUISITOS:

1) Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social o nota recibida solicitando el libre de deuda y los últimos 6 comprobantes de pago a todos

aquellos prestadores que tengan personal en relación de dependencia.

2) Certificado de Libre Deuda del Puerto, en el que se inscribe.

Asimismo deberán acompañar:

PERSONAS JURÍDICAS:

1) Testimonio autenticado del Estatuto o Contrato Social con constancia de inscripción ante el organismo provincial y/o nacional autorizante que corresponda, según la naturaleza jurídica del solicitante.

2) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.

3) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

- a) A.F.I.P.- D.G.I.
- b) A.F.I.P.- D.G.A
- c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

4) Certificado para contratar con el Estado emitido por AFIP.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas, detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la ley N° 5450.

7) Cuando la empresa cuente con vehículos deberán presentar las obleas extendidas por la Subsecretaría de Transporte Multimodal y que correspondan a cada unidad.

8) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

9) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

PERSONAS FÍSICAS:

1) Habilitación Comercial.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

- a) A.F.I.P.- D.G.I.
- b) A.F.I.P.- D.G.A
- c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Certificado para contratar con el Estado emitido por AFIP.

4) Solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la ley N° 5450.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Cuando la empresa cuente con vehículos deberán presentar las obleas extendidas por la Subsecretaría de Transporte Multimodal y que correspondan a cada unidad.

7) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

8) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

ANEXO II

SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN:

La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, cuyo vencimiento es el 31 de Octubre de cada año en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, indicando la documentación que actualiza debido a su vencimiento. En caso de realizarlo fuera de este término, la Administración tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse sobre el particular.

REQUISITOS:

1) Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social o nota recibida solicitando el libre de deuda y los últimos 6 comprobantes de pago a todos aquellos prestadores que tengan personal en relación de dependencia.

2) Certificado de Libre Deuda del Puerto, en el que se inscribe.

Documentación a presentar:

PERSONAS JURÍDICAS

1) Nómina de autoridades directivas y representantes legales con mandato vigente.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Certificado para contratar con el Estado emitido por AFIP.

4) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas

en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

5) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la ley N° 5450.

6) En el caso de Cooperativas, deberán presentar una constancia de encontrarse al día con las obligaciones formales ante la Dirección Provincial de Cooperativas.

7) Cuando la empresa cuente con vehículos deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte y que correspondan a cada unidad de flota.

8) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.-

PERSONAS FÍSICAS:

1) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

2) Certificado para contratar con el Estado emitido por AFIP.

3) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

4) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la ley N° 5450.

5) Cuando la empresa cuente con vehículos deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte y que correspondan a cada unidad de flota.

6) Acreditación del pago del arancel de inscripción.

ANEXO III

RUBROS COMPRENDIDOS:

1 – SERVICIOS A LAS CARGAS:

a) Estiba, desestiba, carga y descarga

b) Almacenaje, acopio, barracaje, y depósito normal o en frío

c) Depósito y guarda de contenedores

d) Embalaje, paletizado y contenerizado de mercaderías

e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel:

e.1) Transporte de mercadería en general

e.2) Transporte de combustibles y lubricantes

e.3) Fleteros

- f) Custodia, cuidado, guarda o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta
- g) Control de carga y descarga de mercaderías
- h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- i) Limpieza
- j) Despachantes de Aduanas
- k) Otros

2 – SERVICIOS A LOS BUQUES:

- a) Agencias Marítimas
- b) Empresas de amarre
- c) Reparaciones Navales
- d) Pintura de buques
- e) Limpieza de buques
- f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general
- g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles
- h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo en rada)
- i) Remolque
- j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- k) Prácticos
- l) Desguace y/o desalistamiento
- m) Operadores por almacenamiento y/o transporte de lodos y líquidos de sentina
- n) Recolección de residuos:
 - n.1) Recolección de Residuos asimilables a urbanos
 - n.2) Recolección de Residuos provenientes de navegación internacional
- o) Otros

3 – SERVICIO PRESTADORES TURÍSTICOS:

- a) Agencias de viajes y turismo
- b) Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros
- c) Empresas de Paseos Náuticos

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 157 03-07-14

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental, presentado por SOLARES DE LA COMARCA S.A., cuyo Presidente del Directorio resulta ser el Sr. Daniel Elías KRITZ DNI N° 6.082.035, en su carácter de responsable legal y técnico del Plan de Gestión del emprendimiento denominado: "Fraccionamiento Epuyén" cuya ubicación se encuentra en Circunscripción 5; Sector 3, Chacra 5 y 10, Parcela 3, en la localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las Au-

torizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SOLARES DE LA COMARCA S.A., deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que lleve adelante la realización del Plan de Gestión.-

Artículo 4º.- La empresa SOLARES DE LA COMARCA S.A., deberá:

- a) Presentar los permisos del Instituto Provincial del Agua para la obra de alcantarillado.
- b) Suspender la extracción de áridos dentro del predio y utilizar los áridos de canteras habilitadas de la zona.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 54 08-07-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 13442 y 13426.

Disp. Nº 55 15-07-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 13428.

Disp. Nº 56 15-07-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 13423 y 13429.

Disp. Nº 57 15-07-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 13446.

Disp. Nº 58 15-07-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 13452 y 13447.

Disp. Nº 59 15-07-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 13469 y 13467.

Disp. Nº 60 15-07-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 13471.